

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE LAS  
TAMAULIPAS.

El Gobernador del Estado de las Tamaulipas, á todos sus habitantes: sabed, que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

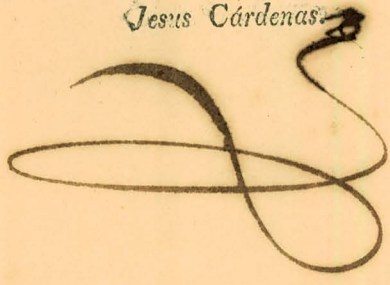
Núm. 11 El Congreso constitucional de las Tamaulipas ha decretado lo siguiente.

Art. Unico. Se habilita al Ciudadano Ramon Lafon de la edad que le falta, para que pueda por sí administrar sus bienes y comparecer en juicio.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciéndolo imprimir, publicar y circular.—Agustin Menchaca, Diputado Presidente—Guadalupe Carrasos, Diputado Secretario.—Jesus de la Serna, Diputado Secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria Octubre 6 de 1849.

Jesus Cárdenas



Por enfermedad del Secretario,  
Andres Guerrero, oficial 2.º

